



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	VERBAL-PERTENENCIA-
DEMANDANTE:	GERARDO MOSQUERA PLAZAS
CONTRA:	BANCO DAVIVIENDA SA Y OTRO
ASUNTO:	AUTO SE PRONUNCIA FRENTE A SOLICITUDES
RADICADO:	<u>41-001-31-03-004-2022-00108-00</u>

Neiva, seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado este asunto se tiene que está pendiente de decidir las siguientes solicitudes:

1.- La entidad Banco Davivienda SA. sustitución del poder realizada del profesional del derecho LUIS ALBERTO USTAREZ GONZALEZ, a la abogada ANGELA MARIA RESTREPO GOMEZ, para que continúe la representación de esta entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le reconoce personería a la abogada Angela María Restrepo Gómez, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.020.726.078 de Bogotá D.C, y T.P. 210.649 del CSJ, en los términos del mandato otorgado.

2.- Se allega pruebas anexadas por la parte demandada conforme al decreto del 02 de octubre de 2022, las cuales se ponen en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes. (ítem 49-50).

3.- De manera previa a señalar fecha y hora se avizora en el expediente que está pendiente por decidir una solicitud de nulidad por indebida notificación propuesta por el abogado Fabio Pérez Quesada, en representación de Compañía Seguros Bolívar SA., se dispone admitir la misma y correr traslado de esta conforme al artículo 133, 134 y 110 del CGP, otorgándose a las partes el término de tres (3) días para que se sirvan pronunciar con relación a la misma. (Ítem 56)

Una vez se decida lo pertinente frente a esta petición se fijará nuevamente fecha y hora para la audiencia.

Notifíquese.

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ